

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA
Yopal Casanare

Referencia: Acción De Amparo De Tutela

Tutelante: **YENYFER ZIPA CELY** en representación de **MARCO ALIRIO LÓPEZ HERRERA**

Tutelado: Juzgado Tercero penal del Circuito de Yopal Casanare

YENYFER ZIPA CELY, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en representación de mi esposo **MARCO ALIRIO LÓPEZ HERRERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.211.841 de Pesca Boyacá, quien actualmente se encuentra internado en la IPS Puerta Abierta, por presentar problemas de tipo psiquiátrico, por medio de la presente, presento acción de amparo de tutela, de conformidad con el artículo 86 de nuestra carta política, por considerar que se le están violando derechos fundamentales: Al debido proceso, al derecho de defensa, a la vida, a la salud dentro del proceso penal con radicado 850106105474201680153 por el delito de actos sexuales abusivos, en su contra, tutela dirigida en contra del **JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE YOPAL**, correo j03pctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co y Fiscal Dra. Iris Enith Suarez Domínguez, correo iris.suarez@fiscalia.gov.co, según los siguientes:

- 1.1. En contra de mi esposo **MARCO ALIRIO LÓPEZ HERRERA**, se adelanta el proceso penal N° 850106105474201680153, donde estuvo privado de la libertad, por espacio de más de tres años.
- 1.2. A mi esposo, no se le han dado plenas garantías en ese proceso, ya que tuvo en un primer abogado, que según el Ministerio Público o la Procuradora Dra. Fabiola Lucero Diago Montilla, en una audiencia preparatoria, el abogado en ese momento, no supo probar lo que iban a decir los testigos a su favor, que ella veía con extrañeza que el abogado defensor en ese momento, desconocía totalmente el procedimiento acusatorio.
- 1.3. En el juicio mi esposo tuvo la presentación del Doctor Javier Barragan, quien lo ha representado en los últimos tres años, tratando de defender los intereses de mi esposo, que, como docentes durante los últimos treinta años, ha sido su labor.
- 1.4. Mi esposo, aproximadamente desde el año 2001, ha estado en tratamiento psiquiátrico en forma recurrente, e incluso a estado internado, en varias instituciones, por espacio de quince a veinte días, debido al stress, que como docente sufren los educadores.
- 1.5. Esta situación se ha agudizado aún más, cuando de forma injusta fue vinculado a unos hechos, de que fue abusador de dos menores, en el mes de octubre del año 2016, habiendo sido captura el día 10 de noviembre del año 2016.
- 1.6. El juicio se adelantó por espacio de mas de tres años, donde a él le dieron la libertad provisional, después de haberle concedido la libertad, él acudió a los llamados del Juez y en forma virtual, él se ha presentado como constan en las actas y videos que lleva el Juzgado tutelado.
- 1.7. Después de haberse presentado suspensiones del mismo, el Juzgado tutelado, en audiencia del 6 de septiembre de este año, profirió el sentido del fallo, así mismo, la sentencia que fue condenatoria, mi esposo asistió humildemente a esa diligencia, cuando el Juez leyó primero el sentido de fallo y después la condena, luego, ordenó realizar la orden de captura inmediata a mi esposo a lo cual, el defensor le indico, que hasta que no estuviese resueltos los recursos de Ley, le pedía que estuviera libre hasta tanto, no decidiera el Tribunal Superior de Yopal o la Corte Suprema de Justicia.

-
- 1.8. Escuche del abogado, que no se ha tenido en cuenta la enfermedad de mi esposo de su situación mental y los conceptos que él aportó y la historia clínica, que el Juez nunca ha tenido en cuenta, le parece intrascendente que como ser humano todos nosotros nos enfermamos.
- 1.9. Escuche de la Fiscal como también de la representante de víctimas y el Procurador, que la situación de enfermedad de mi esposo, debió de haberla alegado en la audiencia preparatoria y no en la sentencia o en los alegatos antes de la sentencia, porque presuntamente los términos eran preclusivos, es decir, casi que estaban diciendo, de malas con mi esposo.
- 1.10. El defensor, que no fue el mismo que tuvo al inicio del proceso, aportó el historial médico para que fuera tenido en cuenta para la sanción que le impuso, el Juez hizo oídos sordos frente a la salud y las indicaciones médicas del estado de ansiedad, depresión, ánimo de quitarse la vida, ya que mi esposo me ha indicado que para que quiere vivir más.
- 1.11. Según diagnóstico a TAC, realizado a su cráneo, mi esposo sufre según el concepto padece una *megacisterna magna – leve atrofia cortical cerebral y cerebelosa*, la primera que es una malformación congénita, que da como resultado retraso del habla, lenguaje, desarrollo motor, dificultades en la percepción visión espacial y déficit de atención, que trae como consecuencias o dificultades, en leer, deletrear y conducir, se agrava lo anterior, debido a las situaciones psiquiátricas que mi esposo ha padecido por más de veinte años.
- 1.12. Según lo que entendí y he escuchado en las audiencias, por parte del Doctor Barragan, él ha indicado que se debe declarar una nulidad, porque en los inicios del proceso, mi esposo careció de una defensa técnica, tal punto que en la audiencia preparatoria, fue la misma Procuradora Dra. Fabiola Lucero, la que le indico al Juez, que el abogado que representaba los intereses de mi esposo, no conocía del derecho penal, veía con preocupación que las pruebas que pidió, eran recomendaciones o de conducta.
- 1.13. A tal punto que el Juez que actuaba en ese entonces, según lo que he escuchado, que expreso en forma irónica, que ordeno la práctica de tres testimonios para no dejarlo desamparado presuntamente.
- 1.14. Lo anterior, lo ha manifestado y recalcado en las audiencias el Dr. Barragan, pidiendo la nulidad y que el proceso se inicie a partir de la audiencia preparatoria, por una clara violación al derecho de defensa y más.
- 1.15. Puedo decir, que mi esposo tiene problemas de tipo mental, que deben ser valorados, lo que no ha pasado ni han tenido en cuenta, considero que poco le importa al Juez, a la Fiscal y a la representante de víctimas, que en el evento donde él lo metan a la cárcel, con la premura que quiere el Juez.
- 1.16. Es decir, tanto el Juez, la Fiscal, la representante de víctimas y el Procurador actual, para nada le interesa la salud de mi esposo, a quien conozco desde hace más de 32 años, esta situación es violatoria de los más mínimos derechos fundamentales respetos a la vida, a la condición humana, ya que el interés de dichas autoridades, es la de que mi esposo se pudra en la cárcel.
- 1.17. Lo mínimo que pido, es que se respeten los derechos de mi esposo, que a la fecha han sido conculcados por las autoridades tuteladas, que Dios quiera, que esta situación vaya a que mi esposo
-

disponga de su vida, porque creo firmemente en la inocencia de él, ya que con mis hijos y el nuevo defensor, averiguamos, he hicimos nuestra propia investigación, en la misma Institución educativa, con alumnos y/o compañeritos de esas supuestas víctimas, no fueron escuchados, que incluso muchas de ellas, especialmente niñas, han afirmado y le han dicho a sus propios padres, que esas menores supuestas víctimas, se inventaron esa acusación en contra de mí esposo, por el solo hecho de ir mal académicamente, por no pasarlas en las calificaciones, como ellas mismas lo han relatado a sus propias compañeritas.

1.18. Eso es lo mínimo que yo puedo pedir, como es el derecho del debido proceso, derecho de defensa, como pareja sentimental que he sido durante estos 32 años, porque lo conozco, porque hemos engendrado dos hijos entre ellos una mujer, y nunca le he visto ese comportamiento de ser abusador.

1.19. Su vida, la ha dedicado por más de 30 años a la docencia, siempre infundiéndole valores a niños de primaria de 7 a 10 años, ojala señor Juez de tutela, se pudiera escuchar a más de 500 menores, de esa época o épocas mas recientes, para que expliquen a Usted señor Juez de tutela, ya que estos pedimentos, le regamos al Juez que lleva su proceso y que ha puesto oídos sordos, diciendo que, eso no le interesa, como no se va a saber por simple lógica lo que pasa en una Institución educativa, los pocos testimonios que logro tomar e informar el defensor, tanto al Juez como al Fiscal y a la representante de víctimas, les Interesó poco, antes por el contrario, las tacharon de falsas.

1.20. El abogado defensor de mi esposo que actúa en la actualidad, es el Dr. JAVIER VICENTE BARRAGAN NEGRO con celular 3104886431.

Por todo lo anterior, pido lo siguientes:

PRIMERO: Se conceda a favor de mi esposo **MARCO ALIRIO LÓPEZ HERRERA** esta tutela, para que se le proteja sus derechos fundamentales, al debido proceso, al derecho de defensa, a la vida a la dignidad, y demás que surjan, en contra del Juez Tercero Penal del Circuito de Yopal Casanare y la Fiscal Dra. Iris Enith Suarez Domínguez.

SEGUNDO: Ordenar al Juzgado Tercero Penal del Circuito de Yopal Casanare, para que, dentro de las 48 horas siguientes, suspenda la orden de captura, que emitió, después de que dio la sentencia, hasta tanto, no quede en firme la condena en contra de mi esposo **MARCO ALIRIO LÓPEZ HERRERA**, ya que mi esposo nunca eludió la acción de la justicia.

TERCERA: Se someta en forma urgente a una valoración psiquiátrica forense a mi esposo **MARCO ALIRIO LÓPEZ HERRERA**, par que se establezca su real estado mental, teniendo como soporte su historial médico.

CUARTO: Se anule el proceso penal N° 850106105474201680153m, que se surtió en contra de mi esposo **MARCO ALIRIO LÓPEZ HERRERA**, desde la audiencia preparatoria, ya que no se le brindaron sus garantías, no se garantizó su real situación medica psiquiátrica, se acudió a una vida de hecho en su condena.

Aporto lo siguiente:

Historial medico

Oficiar

Se oficie al Juzgado Tercero Penal del Circuito de Yopal Casanare, para que envíe copia digital de todo el proceso penal N° 850106105474201680153, que se adelanta en contra de mi esposo.

Se oficie a la clínica del Oriente y la IPS Puerta Abierta, para que envíe con destino esta tutela, su historial médico y conceptos de psiquiatría de mi esposo MARCO ALIRIO LÓPEZ HERRERA

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto, que no he interpuesto ninguna tutela por estos hechos amparando los derechos de mi esposo.

LA TUTELANTE

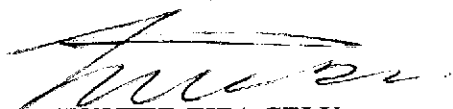
Recibo notificaciones en la carrera 6 N 14 – 45 – Barrio Araguañey, correo venyferzpa@gmail.com - celular 311 2240281, en Aguazul Casanare.

LAS ENTIDADES TUTELADAS

JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE YOPAL CASANARE, recibe notificaciones en el palacio de justicia de Yopal Casanare y/o correo.

FISCAL DRA. IRIS ENITH SUAREZ DOMÍNGUEZ, recibe notificaciones al correo iris.suarez@fiscalia.gov.co

Del señor Juez,


YENYFER ZIPA CELY
C.C. 23.926.496 de Pesca – Boyacá
311 2240281

